



ORDENANZA N°: 019/88

VISTO:

Que el Honorable Cuerpo de la Junta de Fomento de la Localidad de Aranguren, del Departamento de Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, considera necesario elevar a consideración de la Legislatura Provincial el código Tributario.-

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer las pautas básicas para el Código Fiscal que regirá en este Municipio conceptuando fundamentalmente los hechos imposables y las obligaciones fiscales de los vecinos del ámbito Municipal.-

Que el mencionado proyecto del Código Tributario fue aprobado por unanimidad en la sesión del día 18 de Mayo de 1988.-

Que se considera fundamental dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley Orgánica de los Municipios.-

POR ELLO:

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE LA LOCALIDAD DE ARANGUREN, del Departamento Nogoyá, de la Provincia de Entre Ríos, en uso de sus facultades, establece con fuerza de,


ORDENANZA

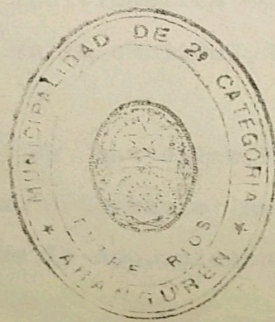
Art.1°) Apruébase para el Municipio de la Localidad de Aranguren, del Departamento Nogoyá, el Código Tributario Municipal.-

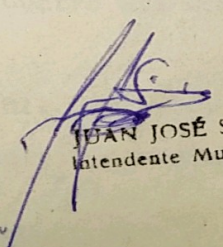
Art.2°) Elévese el mismo a consideración de la Honorable Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, si así se considerará que correspondiere.-

Art.3°) Regístrese, Hágase saber y en Estado Archívese.-

Sala de Sesiones, Aranguren, Mayo 18 de 1988.-

  
BENJAMIN A. RIFFEL  
Secretario Municipal



  
JOÁN JOSÉ SILVA  
Intendente Municipal